



REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN “LA TÓMBOLA NAVIDEÑA” DEL CENTRO COMERCIAL LA PLAZA SHOPPING

ARTÍCULO I.- PROMOCIÓN: La promoción “LA TÓMBOLA NAVIDEÑA”, en adelante “La Promoción”, organizada por LA PLAZASHOPP S.A., en adelante LA PLAZA SHOPPING, se regirá por las siguientes condiciones generales, que serán de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y los ganadores de los premios.

ARTÍCULO II.- DE LOS PREMIOS A SORTEARSE: Se instalará una tómbola en un lugar estratégico de La Plaza Shopping, la cual tendrá pelotitas con códigos. Los clientes que haya presentado sus facturas en el Punto de Información pueden jugar a la tómbola y sacar las pelotitas de la misma. Según el código que tenga la pelotita se le entregará un premio instantáneo acorde a la distribución diaria que hayan realizado los organizadores. La cantidad de premios a llevarse obedece a la siguiente mecánica:

Cada persona puede canjear MÁXIMO TRES PREMIOS cada día. La modalidad de canje es:

-Facturas acumuladas entre \$50 a \$100 “CLIENTE PUEDE SACAR UNA PELOTITA DE LA TÓMBOLA”

-Facturas acumuladas entre \$100,01 a \$300 “CLIENTE PUEDE SACAR DOS PELOTITAS DE LA TÓMBOLA”

-Facturas acumuladas que superen los \$300 “CLIENTE PUEDE SACAR TRES PELOTITAS DE LA TÓMBOLA”

Las facturas deben corresponder a compras realizadas en diciembre 2024, y deben estar a nombre del cliente (no de una empresa o institución). No son válidos tickets de máquina registradora ni comprobantes de pago. Las facturas de locales anclas como: Supermaxi, Juguetòn, Todo Hogar, Kywi y Etafashion valen solo la mitad del valor registrado en dicho documento.

Los regalos serán canjeados hasta agotar stock o hasta el 31 de diciembre 2024 (lo que suceda primero).

NOTA: Uno de los premios instantáneos será una llave denominada LLAVE DE ORO. Existirán 100 llaves en total como opción de premio de la tómbola. El cliente que gane esa llave debe registrar sus datos personales con el promotor del juego y será denominado FINALISTA. En el caso que un cliente, en días distintos, obtenga más de una llave esta en la obligación de ceder dicha llave a otra persona que el escoja (pudiendo ser familia, amigos o quien el ganador estime conveniente). Los 100 finalistas asistirán el Centro Comercial el sábado 11 de enero 2025, a las 15h00, para participar en una serie de retos de azar donde solo UNO será TRIUNFADOR y se llevará \$5.000 en efectivo; los demás finalistas ganará otros premios como ódenes de consumo o dinero en efectivo. Es obligación del finalista asistir en la fecha y hora indicada (si por algún motivo no puede asistir puede delegar su participación. Para esta delegación el FINALISTA debe enviar un email a gerencia@laplaza.ec indicando que va a ceder su participación e indicando nombres completos, cédula y contacto celular de su representante. Quien haya cumplido este proceso ya no podrá retractarse ni declarar posesión sobre el premio ganado por su representado).

ARTÍCULO III.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

3.1.Período de vigencia de la promoción.- La promoción estará vigente desde el uno de diciembre 2024.

3.2.Establecimientos Participantes. Locales e islas participantes que forman parte del Centro Comercial La Plaza Shopping, ubicado en la ciudad de Ibarra (excepto entidades bancarias y financieras).

ARTÍCULO IV.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

4.1.- Para participar en la tómbola serán válidas las facturas que se obtengan como justificante de la(s) compra(s) realizada(s) en cualquiera de los locales del Centro Comercial. En caso que el local o isla haya entregado factura digital al cliente, solo será válido el comprobante recibido en el establecimiento, por lo que no se aceptarán facturas impresas en computador. Una vez que la factura o comprobante de venta sea sellado en el Punto de Información o registrada en el software de canjes, ese documento no puede volver a presentarse para canjear más boletos. Los montos de compra son acumulables para que el cliente sume más dinero. Al momento del canje el cliente debe facilitar la información personal solicitada previo a recibir sus boletos, ya que esto respalda que dicho cliente registrado ha comprado en el Centro Comercial.

4.2.- Es responsabilidad del cliente revisar que los datos personales y de contacto que constan en cada cupón sean correctos y la imagen tenga un registro claro y legible, especialmente para denotar que el ganador solo es la persona cuyo nombre conste en la factura. El cliente asume la veracidad de la información consignada en dichos cupones, a través de los cuales se participará en la tómbola. Las compras podrán realizarse con dinero en efectivo y de curso legal, y/o con las tarjetas de crédito o débito existentes legalmente en el mercado comercial ecuatoriano.

4.3.- No se aceptarán, vouchers, certificados de regalo, abonos, como documentos válidos para el canje. Únicamente se considerarán válidas a efectos del sorteo las facturas o comprobantes de venta impreso que se obtengan como justificante de la compra realizada en cualquiera de los locales del Centro Comercial La Plaza Shopping.

4.4.- Para poder canjear los cupones, NO se aceptarán facturas de consumidor final ni a nombre de Instituciones.

ARTÍCULO V.- CONDICIONES Y LIMITACIONES DE LA PROMOCIÓN:

•6.1. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador y/o Finalista, así como sus facturas y vouchers; en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados se anulará su participación.

•6.2. En caso de que el concurso entre los finalistas no pudiera ser llevado a cabo, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado, el mismo podrá ser prorrogado para fecha posterior a la programada.

•6.3. La compañía promotora se reserva el derecho de verificar la identidad del ganador, las facturas, y vouchers de compra, y en caso de detectar cualquier irregularidad en la identificación o adulteración de los documentos enunciados, la compañía Promotora podrá declarar nulo el concurso respectivo.

•6.4. En caso de que el finalista sea un extranjero residente legalmente en Ecuador, éste deberá presentar la documentación legal que justifique válidamente su residencia en Ecuador, como pueden ser: cédula de identidad, pasaporte con visa de inmigrante o de no inmigrante. En caso de no presentar la documentación que justifique válidamente la residencia del favorecido, el premio se designará al cupón suplente.

•6.5. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante, o en cualquier otra forma, en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de LA PLAZA SHOPPING, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción. Dicha difusión de su imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

•6.6. El solo hecho de recibir el premio de esta Promoción, habilitará a LA PLAZA SHOPPING para divulgar la imagen y nombre del ganador, solamente para fines publicitarios. Se aclara que la referida difusión de imagen se realizará únicamente con fines de publicidad.

•6.7. Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que, de ser el caso, su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, sean utilizadas como LA PLAZA SHOPPING así lo dispusieren, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio..

VII.- PROHIBICIONES:

7.1. Queda estrictamente prohibida la participación de los señores locatarios de La Plaza Shopping, los empleados de la Administración del Centro Comercial, los empleados o dependientes de los locales, así como también sus padres, hermanos, cónyuges e hijos. En el caso de que él o los favorecidos sean una o varias de las personas prenombradas, el sorteo respectivo quedará anulado, sin tener ninguna responsabilidad la compañía Promotora en este caso, en cuyo caso los premios se entregarán a los suplentes. Así mismo, queda estrictamente prohibido en esta promoción la participación de personas menores de 18 años de edad, extranjeros no residentes legalmente en el Ecuador o personas que no tienen plena facultad mental. En el caso que él o los favorecidos se encontraran en estos supuestos, el premio se designará al cupón suplente.

7.2. Solamente por razones de caso fortuito o fuerza mayor, y en cumplimiento de las disposiciones legales, se podrá modificar la fecha del sorteo.

NOTA: Todo lo contenido en el presente documento constituye "restricciones" o "condiciones" a esta actividad promocional. Consecuentemente, la frase "Aplican Condiciones", que aparezca en el respectivo cupón se referirá a todo lo dispuesto en el presente documento.

Dado en Ibarra, el 25 de noviembre de 2024.

ADMINISTRACIÓN
LA PLAZA SHOPPING
CENTRO COMERCIAL LA PLAZA SHOPPING